



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON

FRANCISCO DE ORELLANA

Av. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno

Telf. (06)2862-247 / 0999375710

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROVIOIL RENTA CAR CÍA. LTDA., QUE OTORGAN EL SEÑOR RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS

CUANTIA: \$ 2500 (Dos mil quinientos dólares)

Di dos copias

E.H

2018	22	01	02	P	04899
------	----	----	----	---	-------

En la ciudad de Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador; el día de hoy, veinte de septiembre del dos mil dieciocho, ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario segundo del Cantón Francisco de Orellana, comparecen; con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte el señor

RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cinco nueve cero siete cinco guion nueve; estado civil soltero, de profesión u ocupación, agricultor; quien comparece en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte la señora; MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS, con cédula de ciudadanía, número dos uno cero cero dos ocho ocho nueve dos guion tres; de estado civil, divorciado, de profesión u ocupación, estudiante; quien comparecen en calidad de **CESIONARIA**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados dentro de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quiénes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como habilitante, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública de transferencia de participaciones, a la que comparecen libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía PROVIOIL RENTA CAR CÍA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES;** Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte el señor RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cinco nueve cero siete cinco guion nueve, quien comparece en calidad de **CEDENTE**; y

por otra parte la señora MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS; con cedula de ciudadanía numero dos uno cero cero dos ocho ocho nueve dos guion tres quien comparece en calidad de **CESIONARIA**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES; UNO:** compañía PROVIOIL RENTA CAR CÍA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, por escritura pública el dieciséis de noviembre del dos mil doce, otorgada ante el Doctor Salomón Merino Torres, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el registro de la propiedad y mercantil del Cantón Francisco de Orellana, el veintisiete de diciembre del dos mil doce, bajo el número cincuenta y nueve, folio número quinientos sesenta y siete, del tomo uno, año dos mil doce. **DOS: El CEDENTE; RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS**, es propietarios de veinticinco participaciones, cuyo valor unitario es de cien dólares cada participación. **TRES:** La Junta Universal de Socios de la compañía PROVIOIL RENTA CAR CÍA. LTDA., realizada el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, el capital social, de manera unánime autorizaron y consintieron, al socio; RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS, transfiera la totalidad de sus participaciones a favor de la señora MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;** Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE

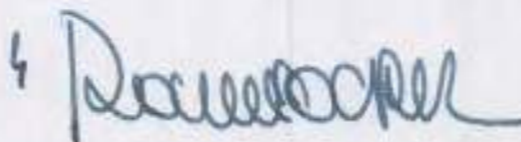
PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía PROVIOIL RENTA CAR CÍA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresa: **UNO: TRANSFERENCIA;** Por el presente instrumento el señor RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes a favor de la señora MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS, veinticinco participaciones. **DOS: PRECIO;** El precio que la cesionaria paga por cada una de las participaciones cedidas es de cien dólares por cada una, dando un total de dos mil quinientos por las veinticinco participaciones adquiridas, la misma que cancelan en moneda de curso legal, a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiestan haberlo recibido, sus valores correspondientes; razón por la que renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **TRES: ACEPTACION;** Los comparecientes tanto cedentes como cesionarios, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUATRO: ANOTACIÓN;** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, dando de esta manera cumplimiento lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía, se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios, previo anulación del que se entregó a favor de las cedentes. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES;** Para la validez del presente instrumento se adjunta: Documentos personales de los comparecientes; acta de la Junta Universal de Socios de la compañía PROVIOIL RENTA CAR CÍA. LTDA. **CLÁUSULA**

QUINTA: CUANTÍA; La cuantía de la presente escritura ascienden al valor de las participaciones transferidas; DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor René Pilicita Rosero, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha, con matrícula profesional número doce mil, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe. -


Rodolfo Renán Ramírez Vargas

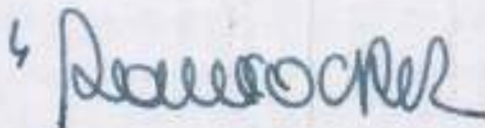

María Elena Arrobas Vargas

COMPARECIENTES



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de transferencia de participaciones en el capital social de PROVIOIL RENTA CAR CÍA. LTDA., la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe y Certifico.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

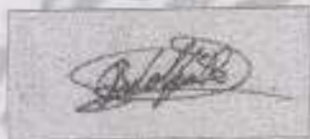
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA





DR. KAMIRU CRUZ MAYUZA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201590759

Nombres del ciudadano: RAMIREZ VARGAS RODOLFO RENAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ CERESO JOSE MESIAS

Nombres de la madre: VARGAS BORJA GLORIA PASTORIZA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Emitido: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 -
ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA

Nº de certificado: 187-157-29190



187-157-29190

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0201590759

Nombre: RAMIREZ VARGAS RODOLFO RENAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del estado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONAGIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 180-157-29198



180-157-29198





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100288923

Nombres del ciudadano: ARROBAS VARGAS MARIA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUOVA
LOJA

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARROBAS WILSON NAVIL

Nombres de la madre: VARGAS SEGURA FLOR CELINA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 -
ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 187-157-29213



187-157-29213

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2100288923

Nombre: ARROBAS VARGAS MARIA ELENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emissor: MARIA ESTHELA HERRERA ESCALERA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 186-157-29218



186-157-29218



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
PROVIOIL RENTA CAR CÍA. LTDA.**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

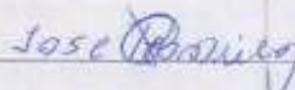
En la ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, encontrándonos en la oficina de la compañía, ubicado en el Barrio Santa Rosa, calle Napo y José Feliciano, siendo las 18H00, y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, estando presente el 100% del capital pagado de la compañía, de manera unánime los socios aceptan celebrar e instalarse en junta universal de socios con el propósito de conocer y aprobar el orden del día elaborado para el efecto. **1) Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios. 2) Conocimiento y autorización para la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS; a favor de la señora MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS. 3) Designación del nuevo Presidente de la Compañía. 4) Clausura.** Sin modificación alguna es aceptado y aprobado el orden del día. El señor Presidente inicia la reunión, solicitando se de lectura **el primer punto del orden del día:** Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios, con la presencia del 100% del capital pagado, se instala la junta universal de socios siendo las 18H20 minutos. **Segundo punto del orden del día:** Conocimiento y autorización para la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS, a favor de la señora MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS. Los socios no ponen ninguna objeción a dichas transferencias, razón por la cual el cien por ciento del capital pagado de manera **unánime autorizan y consienten** al socio RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS, proceda transferir la totalidad de sus veinticinco participaciones a la señora MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS; de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. **Tercer punto del orden del día:** Designación del nuevo Presidente de la Compañía. El señor Rodolfo Ramírez, Presidente de la entidad, toma la palabra y manifiesta, compañero socio debo comunicarle que por asuntos personales de índole laboral tengo que retirarme de la empresa, tanto como socio y administrador de la Compañía en mi calidad de Presidente; hasta el día de hoy les acompaño compañero socio, presento ante usted mi renuncia a mi cargo de Presidente de la institución, la Junta General, de conformidad al artículo 118 y 133, de la Ley de Compañías, luego de comprender la situación del socio Rodolfo Ramírez, **resuelven aceptar,** Interviene el señor José Ramírez, en v razón que la futura socia se encuentra presente en la Junta, propone el nombre de la señora MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS, para sea designado como Presidenta, moción que tiene la aceptación de manera generalizada de los socios; de esta manera queda designa la Presidenta de la Institución para el periodo determinados en el Estatuto social de la compañía, oportunamente se extenderán su nombramientos para su registro e inscripción correspondiente para su plena validez.

PRESIDENTA

MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS

Retomando la reunión, el señor Presidente, agradece a los asistentes por la colaboración que le han brindado durante todo el tiempo que a ejercido la presidencia, les auguro el mayor de los éxitos en todas la actividades empresariales; el señor Presidente, pregunta si existe algún asunto más que tratar de lo contrario procederá a clausurar la reunión; recordándoles, de conformidad con el Artículo 246, inciso tercero y cuarto de la Ley de Compañías, el acta queda aprobada por cada uno de los socios; solicitándole, se proceda firmar el documento una vez que se la tenga elaborada.

Sin más que conocer y resolver, luego de un receso de treinta minutos para redactar el acta, como constancia de lo conocido y resuelto los socios firman a continuación:

SOCIOS	NCC	NACIONALIDAD	FIRMA
RAMÍREZ CERESO JOSÉ MECÍAS	0200815409	ECUATORIANA	
RAMÍREZ VARGAS RODOLFO RENÁN	0201590759	ECUATORIANA	

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Clausura: Siendo las 21H30, se da por clausurado la junta Universal de socios, para ratificación de lo tratado y aprobado, firman la señora Presidenta y secretario que certifican lo resuelto en la presente reunión.



Rodolfo Ramírez Vargas
PRESIDENTE



José Ramírez Cereso
SECRETARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROVIOIL RENTA CAR CIA. LTDA, celebrada el 16 de Noviembre del 2012, en la Notaria Primera del cantón Francisco de Orellana, actualmente a mi cargo, tomé nota de la Cesión de Participaciones, constantes en la presente escritura, de todo lo cual doy fe. Francisco de Orellana, a 20 de septiembre del 2018.


Dr. Romel Cárdenas Orando

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA





Factura: 002-001-000049902



20182201001001147

NOTARIO(A) SUPLENTE ROMEL EDISON CARDENAS OBANDO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

RAZÓN MARGINAL N° 20182201001001147

MATRIZ

FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3879

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ARROBAS VARGAS MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEGULA	2100288923

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	-------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20182201002PCH899



NOTARIO(A) SUPLENTE ROMEL EDISON CARDENAS OBANDO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

AP: 331-DPCJO-2018-JF



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR
Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini-Teléfono: 062-861-476
Email: registroporellana@registroporellana.gob.ec RUC. 2260012550001

El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha lunes veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, a las 11h30, queda legalmente inscrita la **ESCRITURA PÚBLICA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE PROVIOIL RENTA CAR CIA. LTDA., QUE OTORGAN EL SEÑOR: RODOLFO RENÁN RAMÍREZ VARGAS (CEDENTE), A FAVOR DE: MARÍA ELENA ARROBAS VARGAS (CESIONARIA),** bajo el No. 28, Folio inicial No. 95, Folio final No. 98, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2018 y anotado en el Repertorio No. 726.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Carmen Samaniego	Digitado por: Welinton Segovia	734-RPCFO-2018
			Factura: 2467



Factura: 002-001-000044585



20182201002P04899

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
EXTRACTO

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Escritura N°:	20182201002P04899						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ VARGAS RODOLFO RENAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201590759	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARROBAS VARGAS MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100258923	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FRANCISCO DE ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2500.00					

4 *Ramiro Cruz Mayorga*

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR